



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA  
65 Años

RESOLUCIÓN No. 1806 DE 2012

( 14 DIC. 2012 )

Por la cual se convoca a los funcionarios administrativos y docentes de planta y ocasionales, para que elijan dos (2) representantes y sus dos (2) suplentes al COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.

EL RECTOR de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 026 del 12 de septiembre 2012, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1010 de 2006, adoptó las medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Que mediante Resolución 395 del 27 de abril de 2006, se adopta en la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, el procedimiento para la prevención del acoso laboral.

Que la Resolución 0652 del 30 de abril de 2012, y modificada por Resolución 1356 del 18 de julio de 2012, emanadas del Ministerio del Trabajo, establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas.

Que la Resolución 1356 del 18 de julio de 2012 del Ministerio del Trabajo, estableció plazo máximo a las entidades públicas, para la conformación del COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, el 31 de diciembre de 2012.

Que en consecuencia, el Rector convoca a los funcionarios administrativos y docentes de planta y ocasionales de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, para que elijan mediante votación universal y secreta a sus dos (2) representantes con sus suplentes para conformar el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, por el período comprendido entre el 2013 – 2015.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** a los funcionarios administrativos y docentes de planta y ocasionales, para que elijan dos (2) representantes y dos (2) suplentes para conformar el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, para el período comprendido entre el 2013 – 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRIPCIÓN.** La inscripción de los candidatos: Principal y Suplente, se realizará en la División de Recursos Humanos, el 14 de diciembre de 2012, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

**Parágrafo Primero. Requisitos para la inscripción.** Ejercer como funcionario Administrativo de planta o Docente de planta con vinculación a la Universidad, superior a dos (2) años.

**Parágrafo Segundo.** El Jefe de la División de Recursos Humanos, certificará el cumplimiento de los requisitos del candidato principal y el suplente.

**Parágrafo Tercero.** El candidato principal y su suplente, se inscribirán ante la presencia de tres (3) funcionarios, quienes firmarán como testigos.

RH



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA  
65 Años

1806  
Hoja No. 2 - Resolución *Por la cual se convoca a los funcionarios administrativos y docentes de planta y ocasionales, para que elijan dos (2) representantes y sus dos (2) suplentes al COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.*

**ARTÍCULO TERCERO.- ELECCIÓN.** La elección se realizará mediante votación universal y secreta, el 17 de diciembre de 2012, en el área administrativa (frente a Recursos Humanos) de la Sede Principal, de 11:00 a.m. a 5:00 p.m.

**Parágrafo Primero.-** Tienen derecho a votar los funcionarios administrativos y docentes de planta y ocasionales, quienes presentarán su carné institucional o la cédula de ciudadanía.

**Parágrafo Segundo.-** En el área administrativa (frente a Recursos Humanos), se ubicarán tres (3) mesas, así:

- MESA 1 – Funcionarios Administrativos
- MESA 2 – Docentes de Planta
- MESA 3 – Docentes Ocasionales

**Parágrafo Tercero.- JURADOS DE VOTACIÓN.** Presidente y Secretario. El Jefe de la División de Recursos Humanos, designará y notificará a los jurados de cada una de las mesas, en horarios intercalados y comunicará a Secretaría General, la respectiva distribución.

**ARTICULO CUARTO. - ESCRUTINIO PARCIAL.** La elección se finalizará a las 5:00 p.m.; los jurados levantarán el acta y registrarán los votos en la mesa de votación.

**ARTICULO QUINTO. - ESCRUTINIO FINAL.** Una vez finalizado el escrutinio parcial, se efectuará en la Secretaría General, ante los jurados de votación y se levantará el acta final.

**ARTICULO SEXTO. - COMUNICACIÓN.** La Secretaría General, comunicará los resultados a la COMUNIDAD UNIVERSITARIA, el día siguiente a la fecha de elección.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 14 DIC. 2012

El Rector,

  
CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA  
Rector

  
MRHM / SBS / Myriam D.